

JUNTA DE GOBIERNO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE ABRIL DE 2026

(3).- 83.- EXPEDIENTE 2025/GPR_01/001067: INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA PARA LA APERTURA Y MEJORA DE LOCALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL CON DESTINO A BARES.

Visto el informe de fiscalización de intervención núm 290/2026 de fecha 25 de marzo de 2026.

Visto el informe propuesta de la Responsable de Gestión Económica y Administrativa del Área de Presidencia de fecha 23 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero: Conceder a los ayuntamientos de la provincia de Salamanca que a continuación se relacionan, subvención para *“la apertura y/o mejora de locales de titularidad municipal con destino a bares”* por el importe que igualmente se indica:

PRESUPUESTO											
EXPED. abrev	SOLICITANTE	localidad	TOTAL PUNT	a-realizacion obras	b-mobiliario	total	a-90% presup ,obras	b-90% presup mobiliario	a-tope cuantia obras	b-tope cuantia mobiliario	Total Subvención a conceder
00035	AYUNTAMIENTO DE ALDEARRUBIA		5	22.246,46 €	4.895,66 €	27.142,12 €	20.021,81	4.406,09	20.021,81	4.406,09	24.427,91
00010	AYUNTAMIENTO DE SEPULCRO-HILARIO		0	8.148,62 €		8.148,62 €	7.333,76	0,00	7.333,76	0,00	7.333,76
00021	AYUNTAMIENTO DE VALDELACASA		0	12.000,00 €	3.000,00 €	15.000,00 €	10.800,00	2.700,00	10.800,00	2.700,00	13.500,00
00018	AYUNTAMIENTO DE ARMENTEROS		0	33.539,96 €	5.000,00 €	38.539,96 €	30.185,96	4.500,00	30.185,96	4.500,00	34.685,96
00023	AYUNTAMIENTO DE BUENAMADRE		0	15.013,04 €		15.013,04 €	13.511,74	0,00	13.511,74	0,00	13.511,74
00041	AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LA FRONTERA		0	7.281,75 €		7.281,75 €	6.553,58	0,00	6.553,58	0,00	6.553,58
00033	AYUNTAMIENTO DE SAN PELAYO DE GUAREÑA		0		7.115,00 €	7.115,00 €	0,00	6.403,50	0,00	5.000,00	5.000,00

Código Seguro de Verificación		Fecha	08/04/2026 13:50:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Alejandro Martín Guzmán (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	1/4

PRESUPUESTO											
EXPED. abrev	SOLICITANTE	localidad	TOTAL PUNT	a-realizacion obras	b-mobiliario	total	a-90% presu p obras	b-90% presu p mobiliario	a-tope cuantía obras	b-tope cuantía mobiliario	Total Subvención a conceder
00011	AYUNTAMIENTO DE MACHACON	NUEVO FRANCOS	5	37.648,44 €	5.556,00 €	43.204,44 €	33.883,60	5.000,40	30.000,00	5.000,00	35.000,00
00006	AYUNTAMIENTO DE PASTORES		0	2.480,00 €		2.480,00 €	2.232,00	0,00	2.232,00	0,00	2.232,00
00008	AYUNTAMIENTO DE RINCONADA DE LA SIERRA		0	34.962,95 €		34.962,95 €	31.466,66	0,00	31.466,66	0,00	31.466,66
00030	AYUNTAMIENTO DE YECLA DE YELTES		5	25.176,17 €	23.282,76 €	48.458,93 €	22.658,55	20.954,48	22.658,55	5.000,00	27.658,55
00032	AYUNTAMIENTO DE VALVERDÓN		5	31.593,10 €		31.593,10 €	28.433,79	0,00	28.433,79	0,00	28.433,79
00014	AYUNTAMIENTO DE FORFOLEDA		0	33.888,89 €	5.000,00 €	38.888,89 €	30.500,00	4.500,00	30.500,00	4.500,00	35.000,00
00003	AYUNTAMIENTO DE PEÑACABALLERA		5	35.700,00 €	5.000,00 €	40.700,00 €	32.130,00	4.500,00	30.500,00	4.500,00	35.000,00
00020	AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE LA RINCONADA		5	34.000,00 €	5.000,00 €	39.000,00 €	30.600,00	4.500,00	30.500,00	4.500,00	35.000,00
00025	AYUNTAMIENTO DE EJEME		5	30.000,00 €	5.000,00 €	35.000,00 €	27.000,00	4.500,00	27.000,00	4.500,00	31.500,00
00015	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA		0	5.000,00 €		5.000,00 €	4.500,00	0,00	4.500,00	0,00	4.500,00
00036	AYUNTAMIENTO DE FLORIDA DE LIÉBANA		0	48.326,23 €		48.326,23 €	43.493,61	0,00	35.000,00	0,00	35.000,00
00009	AYUNTAMIENTO DE ALDEHUELA DE LA BOVEDA		0	38.880,00 €		38.880,00 €	34.992,00	0,00	34.992,00	0,00	34.992,00
00013	AYUNTAMIENTO DE VALERO		0	29.384,64 €	6.389,28 €	35.773,92 €	26.446,18	5.750,35	26.446,18	5.000,00	31.446,18
0007	AYUNTAMIENTO DE RETORTILLO		0		5.000,00 €	5.000,00 €	0,00	4.500,00	0,00	4.500,00	4.500,00
00027	AYUNTAMIENTO DE VALDERRODRIGO		0		6.020,96 €	6.020,96 €	0,00	5.418,86	0,00	5.000,00	5.000,00
00039	AYUNTAMIENTO DE PUENTE DEL CONGOSTO	BERCIMUEL LE	5	25.529,00 €	5.000,00 €	30.529,00 €	22.976,10	4.500,00	22.976,10	4.500,00	27.476,10
00016	AYUNTAMIENTO DE LA TALA		5	17.086,23 €		17.086,23 €	15.377,61	0,00	15.377,61	0,00	15.377,61

La subvención concedida se entenderá aceptada por el beneficiario si en el plazo de diez días a partir de la notificación de la resolución no se hubiera presentado renuncia.

Código Seguro de Verificación		Fecha	08/04/2026 13:50:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Alejandro Martín Guzmán (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	2/4

Si el importe de la subvención otorgada a algún solicitante fuera inferior al que le hubiese correspondido con arreglo a los límites previstos en esta convocatoria, transcurridos los diez días señalados desde la notificación, se considerará automáticamente reformulada la solicitud para ajustar los compromisos económicos del solicitante a la subvención otorgada, respetándose en todo caso su objeto, condiciones y finalidad

En el caso de los Ayuntamientos solicitantes de subvenciones de otras entidades, la concedida por esta Diputación estará condicionada a que, en el supuesto de que les fueran otorgadas, el importe de ambas no sobrepase el coste de la actividad subvencionada.

Segundo: Comprometer el gasto derivado de esta concesión, por un importe total de QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA Y CUATRO (524.595,84 €), y **efectuar el pago anticipado** de referido importe, **reconociendo la obligación** (con carácter previo a la justificación del beneficiario), al efectuar la entrega de fondos como financiación necesaria para la ejecución de las actividades inherentes a la subvención concedida por aplicación del art. 27.7 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación Provincial con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.10.4590D.7620100 según documento “A” nº 202600012450 y nº 202600018427, anulando parcialmente el documento A 202600018427 en la cantidad de 30.404,16€ que no es objeto de distribución.

Tercero: Denegar a los Ayuntamientos de la provincia de Salamanca que a continuación se relacionan, la subvención solicitada para “*la apertura y mejora de locales de titularidad municipal con destino a bares*” por no cumplir el primero de los requisitos exigidos en la base quinta de la convocatoria ya que todos ellos han recibido subvención para la misma finalidad en las anualidades 2024 o 2025.

expediente	solicitante
2025/BAR_03/000002	AYUNTAMIENTO DE EL CERRO
2025/BAR_03/000004	AYUNTAMIENTO DE PEDROSO DE LA ARMUÑA
2025/BAR_03/000012	AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE YELTES
2025/BAR_03/000017	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE MONTEMAYOR
2025/BAR_03/000019	AYUNTAMIENTO DE EL MANZANO
2025/BAR_03/000022	AYUNTAMIENTO DE BOGAJO
2025/BAR_03/000024	AYUNTAMIENTO DE VALDEHIJADEROS
2025/BAR_03/000026	AYUNTAMIENTO DE ARCEDIANO
2025/BAR_03/000028	AYUNTAMIENTO DE ARABAYONA DE MÓGICA
2025/BAR_03/000029	AYUNTAMIENTO DE GAJATES
2025/BAR_03/000031	AYUNTAMIENTO DE MARTINAMOR
2025/BAR_03/000034	AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS
2025/BAR_03/000038	AYUNTAMIENTO DE NAVAMORALES
2025/BAR_03/000040	AYUNTAMIENTO DE LA HOYA
2025/BAR_03/000042	AYUNTAMIENTO DE CANTAGALLO

Cuarto.-Tener por desistido de su solicitud de subvención para “*la apertura y mejora de locales de titularidad municipal con destino a bares*” a los Ayuntamientos de la

Código Seguro de Verificación		Fecha	08/04/2026 13:50:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Alejandro Martín Guzman (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	3/4

provincia de Salamanca que a continuación se relacionan por aplicación de lo dispuesto en el art. 68 de la ley 39/15, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no haber atendido el requerimiento de aportación de documento efectuado - con indicación de que, de no cumplimentarlo se le tendría por desistido-:

Expediente	solicitante
2025/BAR_03/000001	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE ROZADOS
2025/BAR_03/000037	AYUNTAMIENTO DE SANCHOTELLO

Quinto- Admitir la renuncia a la solicitud efectuada por el Ayuntamiento que se relaciona, sin necesidad de más trámites al no generar perjuicios a terceros ni estar prohibida por el ordenamiento jurídico, todo ello en los términos del art. 84 de la ley 39/2015

Expediente	solicitante
2025/BAR_03/000005	AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE FIGUEROA

Sexto: Prescindir del trámite de audiencia al no haberse tenido en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que los aducidos o conocidos por el interesado, teniendo por tanto esta resolución el carácter de definitiva.

Séptimo: Notificar la resolución a los interesados indicando que el plazo para la presentación de la justificación será de **dos meses** desde la finalización de la actividad y, en todo caso, **antes del 1 de marzo de 2027**. **La actividad que deberá realizarse antes del 1 de enero de 2027.**

Octavo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, esta resolución que se dicta en el expediente 2025/GPR_01/001067, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación y, ello sin perjuicio de los demás recursos que estime procedentes.”

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación		Fecha	08/04/2026 13:50:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Alejandro Martín Guzmán (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	4/4